



Decreto o estatuto de creación

No aplica para la Coordinación General de Transparencia debido a que no contamos con un antecedente de creación. Esto con fundamento al artículo 7 fracción IV de los Lineamientos donde menciona: que tendrán un decreto de creación La ENTIDAD debidamente actualizados, por lo tanto, podemos llegar a la conclusión que este requisito no es aplicable a nuestra coordinación.